



Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-formación de la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 27 de noviembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 533515).

Por Resolución de 6 de abril de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se modificó la resolución de 23 de noviembre de 2020 por la que se aprobaba la convocatoria, correspondiente al año 2020, de las ayudas Juan de la Cierva-formación a fin de adaptar la convocatoria a la financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación, la colaboración y la transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las pymes.

Las ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación forman parte de la inversión I4 «Nueva carrera científica», del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo es promover la estabilidad de la carrera científica.

La inversión I4 anteriormente citada tiene dos objetivos vinculados. Por un lado, el primer objetivo es la concesión de ayudas para la incorporación de, al menos, 2.070 investigadores a través del programa de incorporación Juan de la Cierva, el programa de formación Juan de la Cierva, el Programa de Doctores Industriales y el programa Torres Quevedo. Además, al menos 750 investigadores habrán recibido una dotación adicional para la investigación (start-up package) en el marco de un contrato estable similar al de desempeño de un puesto con posibilidad de nombramiento como titular (tenure track). Este primer objetivo deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2024. La verificación del cumplimiento de este primer objetivo se realizará a través de las resoluciones de concesión de las ayudas publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Por otro lado, el segundo objetivo es el fortalecimiento de la carrera científica española con la incorporación de 2.070 investigadores, como mínimo, que habrán completado el programa de incorporación Juan de la Cierva, el programa de formación Juan de la Cierva, el Programa de Doctores Industriales y el programa Torres Quevedo. Este segundo objetivo deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2026. La verificación del cumplimiento del segundo objetivo se realizará a través del procedimiento de justificación y seguimiento de las ayudas establecido en la convocatoria.



El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas y de reserva de la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-formación, que incluía un anexo con la relación de solicitudes seleccionadas y de reserva, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada resolución de convocatoria y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar **propuesta de resolución definitiva de solicitudes seleccionadas en la convocatoria 2020** de las ayudas Juan de la Cierva-formación donde se incluyen las personas participantes seleccionadas.

El listado anexo I de esta propuesta de resolución definitiva contiene la relación de personas participantes seleccionadas tras el trámite de audiencia, indicando para cada una de ellas el Centro de I+D de incorporación. Respecto del resto de las ayudas, se considerará definitiva la relación de ayudas seleccionadas y de reserva en la propuesta de resolución provisional.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Las entidades solicitantes, incluidas en el listado anexo I, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, **para comunicar su aceptación o desistimiento a la ayuda propuesta**. En ausencia de respuesta, se entenderá otorgada la aceptación del solicitante. La aceptación o desistimiento, se hará obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ situada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria implica la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en esta propuesta de resolución.

4º. La presentación de la **documentación requerida a todas las entidades relacionadas en el Anexo II** deberá realizarse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de la presente propuesta de resolución. El incumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de alguno de los beneficiarios propuestos dará lugar al desistimiento de la ayuda.

5º. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

a) Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.



b) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.

c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

f) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

g) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

6º. A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se deberá disponer de los datos de los perceptores finales de esta subvención.

7º. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento de desarrollo, las que se establecen en las bases reguladoras de las ayudas y en la resolución de convocatoria y en las que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda, así como en las instrucciones específicas del órgano concedente publicadas en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

8º. En materia de comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los contratos laborales, publicaciones, ponencias y otros resultados de la investigación que puedan derivar de la ayuda concedida, se deberán incluir los siguientes logoss:

- i. El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ii. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- iii. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- iv. El logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.



Asimismo, en la publicidad, la difusión y en cualquier resultado o actuación derivada de las actuaciones financiadas con esta convocatoria deberá mencionarse a la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La mención a la agencia se realizará de la siguiente forma: REFERENCIA DE LA AYUDA / MCIN/AEI / 10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR", siendo REFERENCIA DE LA AYUDA la referencia que figura en la resolución de concesión; MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación ; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; y 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia; y PRTR el acrónimo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En la página web de la agencia se podrán dictar instrucciones y normas gráficas a este respecto.

9º. El importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total del presupuesto financiable de la actuación. En el caso de que el coste considerado financiable sea menor que el coste total de la actuación, la percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, por el importe no subvencionado, hasta el límite del coste de la actividad subvencionada, y siempre que no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada, sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado, respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto. Todo ello sin menoscabo del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión.

10º. La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa comunitaria y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

11º. El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas, así como de las instituciones comunitarias.

12º. Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución convocatoria, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los fondos recibidos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos, por el importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. Además, cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el retorno de fondos, implicará el reintegro por la entidad beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. De no utilizar la entidad beneficiaria las cantidades recibidas para las actuaciones subvencionadas, deberá reintegrar los fondos por el importe indebidamente utilizado.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



ANEXO I

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN - CONVOCATORIA 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA FINALIZADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Área	Organismo	Referencia persona participante	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Situación	Orden	Turno
Biociencias y biotecnología	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	FJC2020-043927-I	AMADEO	SENA	TORRALBA	Seleccionado	14	Acceso general
Biociencias y biotecnología	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	FJC2020-045425-I	ALEXANDER	TICE		Seleccionado	15	Acceso general
Biomedicina	UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID SA	FJC2020-044297-I	PEDRO LUIS	VALENZUELA	TALLON	Seleccionado	32	Acceso general
Biomedicina	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FJC2020-043512-I	SERGIO	CASTRO	GONZALEZ	Seleccionado	33	Acceso general
Biomedicina	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FJC2020-042916-I	ALBA	TRISTAN	NOGUERO	Seleccionado	34	Acceso general
Ciencias agrarias y agroalimentarias	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	FJC2020-044453-I	JUAN MANUEL	ALCANTARA	ALCANTARA	Seleccionado	23	Acceso general
Ciencias agrarias y agroalimentarias	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	FJC2020-045047-I	ISMAEL	JEREZ	CEPA	Seleccionado	24	Acceso general
Ciencias de la educación	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FJC2020-042778-I	JULIA	GRIFUL	FREIXENET	Seleccionado	4	Acceso general
Ciencias de la educación	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	FJC2020-046262-I	DOMINGO	BARROSO	HURTADO	Seleccionado	5	Acceso general
Ciencias y tecnologías de materiales	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	FJC2020-042936-I	MIRIAM CANDELARIA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	Seleccionado	12	Acceso general
Ciencias y tecnologías medioambientales	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	FJC2020-044533-I	GEOFFREY	LERNER		Seleccionado	33	Acceso general
Ciencias y tecnologías medioambientales	FUNDACIÓ INSTITUT CATALA DE RECERCA DE L AIGUA	FJC2020-043400-I	PEZHMAN	KAZEMI		Seleccionado	34	Acceso general



Energía y transporte	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	FJC2020-043288-I	FATEMEH	ANSARI		Seleccionado	3	Acceso general
Estudios del pasado: historia y arqueología	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FJC2020-046049-I	LAURA	MIQUEL	MILIAN	Seleccionado	25	Acceso general
Estudios del pasado: historia y arqueología	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	FJC2020-043774-I	ALVARO	CASTILLA	BELTRAN	Seleccionado	26	Acceso general
Mente, lenguaje y pensamiento	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FJC2020-046340-I	EKATERINA	VOSTRIKOVA		Seleccionado	12	Acceso general
Mente, lenguaje y pensamiento	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FJC2020-045045-I	EDUARDO	PEREZ	NAVARRO	Seleccionado	13	Acceso general



ANEXO II

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN - CONVOCATORIA 2020

Relación de entidades propuestas para su financiación a las que se requiere documentación actualizada (*)

Referencia entidad	CIF entidad	Documentación requerida
FJC2020-004179-C	R3168001J	Certificado actualizado de la Diputación Foral acreditativo de hallarse al corriente de pago.
FJC2020-004231-C	G65341695	Certificado actualizado acreditativo de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria

(*) Actualizada a fecha posterior a la de la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la página web de la Agencia Estatal de Investigación